

Este ensayo de filosofía de la ciencia, del que me he limitado a señalar algunas de las tesis que he creído más interesantes o polémicas, encierra el innegable valor de una reflexión personal en la que el autor muestra sus amplios conocimientos de historia de la ciencia y su interés en la relación entre ciencias empíricas y matemática; una reflexión original que se sitúa al margen de lugares comunes, esquemas habituales y otras convenciones gremiales.

Sebastián Álvarez Toledo
 Universidad de Salamanca
 sat@usal.es

J.M. ESTEBAN Y S.F. MARTÍNEZ (eds.), *Normas y prácticas en la ciencia*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2008.

Como descriptivamente resume el título, este libro habla de prácticas, normas y ciencia. Más precisamente, de la normatividad en el llamado “giro de las prácticas” en filosofía de la ciencia, que, a su vez, sería parte de una más amplia corriente “practicista” (que no siempre pragmatista) en filosofía en general. Los editores indican que el giro de las prácticas forma parte de una visión adjetivamente “naturalizadora” de la ciencia y del conocimiento, en un sentido que quizá se entiende bien de lejos, y que tiene que ver con ideas como anti-*aprioricismo*, anti-*representacionalismo*, anti-*filosoficoprimerismo*, anti-*teoreticismo*, etc. Tal vez, de cerca, habría que matizar mucho más en qué sentido de “naturalización” puede tener cabida el giro de las prácticas. Entre otras cosas, en qué sentido de prácticas suponen estos cambios un giro naturalista. La respuesta global, no homogénea, pero sí mayoritaria de este volumen, es que el giro de las prácticas toma estas como entidades a la vez naturales y normativas, pertenecientes pues a una forma de naturalismo normativo. La idea de prácticas que subyace a la mayoría de los autores remite a las aportaciones de Joseph Rouse, de quien se recoge un conocido trabajo sobre “Dos conceptos de prácticas”, ya publicado en el volumen-manifiesto de Schatzki et al. A su vez, Rouse nos remite a la posición sobre las prácticas que ha defendido desde 1994 Robert Brandom, y que conocemos por el nombre de “inferencialismo”.

La idea general de prácticas que está implícita en esta corriente, muy influyente en la reciente filosofía de la ciencia e incluso del lenguaje de los países iberoamericanos, es que a) las prácticas no son meras regularidades o hábitos que puedan ser descritos mediante una regla, sino que b) tienen un alto componente normativo que nace de los reconocimientos que recibe cada acción por parte de la comunidad de referencia en lo que a la práctica se refiere. Esta idea de normatividad interna c) prohíbe una normatividad que suponga observar la práctica desde fuera, en un sentido, por ejemplo, de que proporciona “buenas” representaciones del mundo, ajenas a lo que desde dentro de la práctica se entiende como “buena”. Así, en la filosofía brandomita, nociones exigentemente normativas como “referencia”, “intencionalidad”, “*de re*”, etc., se definen en relación a movimientos internos a la práctica que no necesitan el recurso a tales cosas como mundo externo, estado mental representacional o cosas similares. El giro de

las prácticas es normativo, sostiene Rouse, a condición de entender los conceptos normativos (conocimiento, verdad) en términos *deflacionarios*.

La posición, pues, del libro, en general, heterogéneamente defendida, es que el giro de las prácticas no es sólo un cambio *necesario* para corregir los problemas de viejas concepciones representacionistas en filosofía de la ciencia, epistemología o semántica, sino que también es *suficiente* para cubrir cuantas exigencias normativas pueda plantear la filosofía. A cambio ganamos una perspectiva sobre la ciencia más “natural”, tomando este calificativo como lo hacía Strawson refiriéndose a Hume y a Wittgenstein: ganamos cercanía, frente a la distancia de los epistemólogos; tejido social, frente al individualismo; agencia, frente a la teoriedad.

Sergio Ramírez y Joseph Rouse definen pormenorizadamente las implicaciones del programa para la filosofía de la ciencia. Xiang Huan, Patricia King y Godfrey Guillaumin discuten la normatividad en relación con la noción de práctica. León Olivé propone pensar las prácticas como un marco naturalista para pensar los conceptos empíricos de modo que no pierdan su carácter fundamentador. Javier Echeverría considera el giro práctico como parte de un proceso más amplio de génesis de una praxiología de la ciencia que incluiría una axiología, ambas como sustitutas de las viejas filosofía de la ciencia y epistemología respectivamente. Ambrosio Velasco trata la extensión de la filosofía de la ciencia a filosofía política. José Miguel Esteban, Edna Suárez y Ángel Manuel Faerna relacionan el giro de las prácticas con el pragmatismo en varios aspectos y en autores como Dewey y Peirce. No hay una completa homogeneidad de perspectivas en un volumen surgido de un tema tan general, pero a cambio hay una sintonía básica de acuerdo con la irreversibilidad del giro de las prácticas.

Querría hacer en lo que resta de esta presentación una rápida recolección de citas que me parecen objetables o que, al menos, producen cierta perplejidad. Así, Rouse, refiriéndose a quienes toman las prácticas como un modo de clarificar instituciones como la ciencia, responde, “Si en lugar de eso se reconoce a las prácticas científicas como normativas, lo que la ciencia y el conocimiento *sean* no está determinado de antemano, sino que dependen de lo que los científicos y otros hacen” (pg. 31). Supóngase que sustituimos “ciencia” por cualquier sistema social, “sanidad”, por ejemplo, y observaremos que la posición de Rouse bascula entre lo trivial y lo claramente cuestionable. León Olivé trata los *conceptos empíricos primitivos*: “aquellos que se aplican a los objetos que pueden percibirse por los sentidos”, define. “Este tipo de conceptos surge de los sistemas perceptuales mismos, y son necesarios para su funcionamiento adecuado, es decir, para que los sistemas perceptuales se representen al mundo (en general) correctamente. Pero esto sólo es posible en la medida en que esos sistemas perceptuales forman parte de alguna práctica” (pgs 89-90). Igualmente, hay una amenaza de trivialidad (imagínese: las capacidades X surgen de los sistemas sensoriomotores y son necesarias para su funcionamiento adecuado, pero sólo en cuanto los sistemas sensoriomotores forman parte de alguna práctica) o de la cuestionabilidad: ¿no trascienden los conceptos empíricos las prácticas de las que forman parte el ejercicio de un sistema perceptual?, ¿quizá “rojo” en la práctica de la pintura es distinto de “rojo” en el código de la circulación? Javier Echeverría propone un programa ciertamente provocador: “Las teorías intencionales de la acción humana no son útiles para la filo-

sofía de la ciencia. Parto (sostiene, frente a ellas) de una *teoría axiológica de la acción científica*, según la cual dichas acciones están *guiadas por valores*, y en primer lugar por *valores epistémicos*: adecuación, coherencia, fecundidad, generalidad, objetividad, precisión, refutabilidad (testabilidad, falsabilidad), rigor, verdad, verosimilitud, universalidad, etc. Hay otros valores relevantes en la actividad científica, a saber: intersubjetividad, profesionalidad, publicidad de los resultados y de los procedimientos, posibilidad de que otros investigadores repitan las acciones, etc.” (pg. 130). La rotunda afirmación produce perplejidad: o bien se entiende que las teorías intencionales de la acción no permiten pensar las acciones como guiadas por valores, en cuyo caso me parece que hay una confusión notable sobre lo que dicen las varias teorías intencionales de la acción, o bien se sostiene que es en la teoría axiológica de la acción científica donde ocurren solamente los valores señalados, lo cual es trivialmente verdadero, como si decimos que en la teoría axiológica de la acción comercial las acciones están guiadas por valores como el beneficio esperado. Todo lo más que sacaríamos de la praxiología sería una taxonomía de acciones, no una teoría de aquéllas. Sergio Martínez, en línea con Joseph Rouse, se distancia de una concepción meramente “regularista” de las prácticas y, creo que correctamente, sostiene que contienen un elemento normativo, que, como ya he indicado, se considera no sólo necesario sino también suficiente. Pero está preocupado porque esto conlleve un “relativismo desenfrenado” y responde que los diversos estándares pueden reforzarse dando origen así a una cierta línea de progreso: “Los variados modelos, teorías y prácticas se aceptan en la medida en que nos ayudan a situar mejor lo que sabemos en torno a los problemas para los cuales consideramos pertinente nuestro conocimiento. Así, las diversas clases de conocimiento pueden ser muy distintas, pero sólo se admite que favorecen el avance de nuestro conocimiento —que asociamos con entendimiento— si contribuyen a resolver problemas y, más de fondo, a situarnos con respecto a la incertidumbre que surge de nuestra interacción con el mundo”. Mi lectura es similar a las anteriores: o bien es trivial considerar que el conocimiento es bueno porque resuelve problemas, o bien no lo es pero es altamente cuestionable. La idea de remitir la normatividad del conocimiento a los problemas que es capaz de resolver una teoría ya fue propuesta por Laudan como forma de naturalismo normativo. Pero escondía bajo la alfombra el hecho de que la noción de problema es ya ella misma fuertemente normativa —tanto al menos como la de conocimiento—, así que el que algo sea un problema ya contiene un componente normativo que impide que los problemas, las soluciones, vaya, sean la fuente de la normatividad. De modo que esta nueva noción de progreso bordea la circularidad.

Estas apreciaciones no disminuyen el valor del libro, que es bienvenido pues sitúa la filosofía de la ciencia iberoamericana en una corriente poderosa que contribuirá a reforzar la casi exhausta filosofía tradicional. Apuntan, sin embargo, a un problema que afecta a una parte sustancial del llamado “giro de las prácticas”, la de la complacencia en la “suficiencia” de la noción de práctica para resolver los problemas filosóficos. La necesidad de atender a las prácticas como sistemas normativos, me parece, deja aún abierta la posibilidad de compatibilizar el giro de las prácticas con otros giros que amplían las dimensiones y la profundidad de los problemas de normatividad. Desde 1994 como fecha de referencia, pues es la de la publicación de *Making it Expli-*

cit de R. Brandom, el programa pragmático se ha expresado en múltiples foros como una alternativa a programas más tradicionales. Pero algunos de esos programas, como en el caso de la Reina Roja, no se han quedado quietos y definen ya un marco de referencia evaluativo: por hablar sólo de la epistemología, otros programas, incluso dentro del campo más o menos naturalizador, han desarrollado propuestas como el veritismo, el contextualismo, la epistemología de virtudes basada en los agentes o en las competencias; se han desarrollado nuevas formas de tratamiento del relativismo y del relativismo de intereses; se ha desarrollado el concepto de suerte epistémica *versus* logro epistémico; se ha creado una epistemología social e incluso una filosofía política del conocimiento como la defendida por Kitcher y otros; se ha expandido la noción de testimonio como base de la dependencia epistémica. Ninguno de los programas citados es una alternativa al “giro de las prácticas”, es más, suponen que las prácticas son unidades esenciales de análisis en cualquiera de los ámbitos sociales, pero también suponen que esta noción no es incompatible con sentidos sentidos de normatividad fuerte que permitan también evaluaciones normativas de, y no meramente “desde”, la propia práctica. Esperemos que el giro de las prácticas tenga al menos tanta vitalidad.

Fernando Broncano
 Universidad Carlos III
 fernando.broncano@uc3m.es

W. J. GONZÁLEZ Y J. ALCOLEA (eds.), *Contemporary Perspectives in Philosophy and Methodology of Science*. A Coruña: Netbiblo, 2006.

Este libro es el resultado de un curso de verano con el mismo título celebrado en Valencia en 2005 en el marco de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Está constituido por tres partes, la primera de carácter metodológico, la segunda de carácter epistemológico y la tercera dedicada a problemas específicos en la neurociencia y en las matemáticas. Cada una de esas partes está formada por dos capítulos y cada capítulo por dos trabajos de distintos autores. A todo ello hay que añadir un extenso y muy orientador primer capítulo escrito por Wenceslao González que sirve como introducción general y que lleva por título “Novelty and Continuity in Philosophy and Methodology of Science”.

El primer trabajo de los cuatro que incluye la primera parte es de Colin Hawson (“Scientific Reasoning and the Bayesian Interpretation of Probability”) y consiste en una exposición muy directa de los problemas centrales del bayesianismo, al que conecta de forma sugerente con el debate sobre el realismo —en concreto, con el argumento del no-milagro— y con la discusión sobre el significado de la probabilidad. En el trabajo siguiente (“Kuhn on Discovery and the Case of Penicillin”), Donald Gillies reflexiona sobre las ideas de Kuhn acerca del descubrimiento en la ciencia. Incluye, por cierto, una deliciosa narración del descubrimiento de la penicilina; un episodio mucho más complejo y lleno de vericuetos de lo que las historias divulgativas suelen reflejar. Gillies argumenta que el caso de la penicilina encaja bastante bien con la visión kuhniana del descubrimiento, aunque muestra también que son necesarias ciertas modifi-